



CONVOCATORIA ANUAL DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2018.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de diciembre de 2017 aprobó las Bases Generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas Bases Generales se publicaron en el BOTHA nº 9 de 22 de enero de 2018 y pueden consultarse a través de la página Web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) y en las Oficinas de Atención Ciudadana. Dos de las líneas de subvención previstas son éstas:

Línea 4: Proyectos de cooperación en materia de agua y saneamiento.

Línea 5: Proyectos anuales de cooperación al desarrollo.

El Servicio de Cooperación al Desarrollo ha optado por estructurar la convocatoria anual de subvenciones de cooperación al desarrollo en torno a cinco secciones diferenciadas de proyectos, en una única convocatoria que incluye las dos líneas de subvención citadas:

- **Sección AE:** Continuidad de los proyectos anuales “encadenados” iniciados en 2017. Dotación económica: **380.000,00 euros**.
- **Sección AS:** Proyectos de infraestructuras y sistemas de agua y saneamiento y elaboración de proyectos técnicos. Dotación económica: **341.684,01 euros** (225.000,00 euros, con cargo a la aportación de AMVISA y 116.684,01 euros con cargo a la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz).
- **Sección DH:** Proyectos de protección de los derechos humanos: Dotación económica: **200.000,00 euros**.
- **Sección PT:** Pequeños proyectos a realizar durante un plazo máximo de 6 meses. Dotación económica: **100.000,00 euros**.
- **Sección SG:** Acciones de sensibilización para la solidaridad global a realizar entre el 01/01/2018 y el 31/03/2019. Dotación económica: 20.000,00 euros.

En total se destinan a la presente convocatoria un total de 1.041.684,01 euros:

- 816.684,01 euros con cargo a la partida 0162-2391-48200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2018.
- 225.000,00 euros con cargo a la aportación de AMVISA para 2018.

Por todo lo anterior, el Servicio de Cooperación al Desarrollo, en informe de 11 de abril 2018 propone:

1. *Aprobar la convocatoria y destinar a dicha convocatoria un importe total de **OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON 1 CÉNTIMO (816.684,01 €)** con cargo a la partida 0162-2391-48200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2018 y **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (225.000,00 €)** con cargo a la aportación aprobada por el Consejo de Administración de AMVISA con fecha 28/03/2018.*
2. *Publicar la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la Página Web municipal. Enviar asimismo extracto de la convocatoria a la BDNS.*

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las



Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

CONSIDERANDO la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como del artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO año 2018 con una dotación económica de 1.041.684,01 euros: 816.684,01 euros con cargo a la partida 0162-2391-48200 del Presupuesto de Cooperación para el ejercicio 2018 y 225.000,00 euros con cargo a la aportación aprobada por el Consejo de Administración de AMVISA con fecha 28/03/2018.

Segundo.- Aprobar las bases reguladoras de dicha convocatoria y publicarlas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Tercero.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de abril de 2018

**LA CONCEJALA DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES**